

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1398 *CARTONAJES BAÑERES, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Cartonajes Bañeres, S.A., ha acordado por unanimidad en la reunión celebrada en su domicilio social el 30 de junio de 2018 los siguientes acuerdos:

1.- Reducir el Capital Social en la cifra de seis mil ochocientos ochenta euros con cuarenta y ocho céntimos (6.880,48 €), mediante la restitución parcial de aportaciones sociales a los socios para el redondeo del valor nominal de las acciones, fijándolo en la cantidad de 4.128.288 euros frente a la anterior cifra de capital de 4.135.168,48 euros.

Dicha reducción afecta por igual a todas las acciones y se realiza mediante el cambio de valor nominal de todas las acciones, y mediante el cambio de valor nominal de cada participación que del anterior valor nominal de 6,01 euros por cada participación a 1 euro de valor nominal tras la reducción y cambio de valor nominal, y por tanto con la anulación y emisión de nuevas acciones y con la devolución de 6.880,48 euros correspondiente a la reducción de capital acordada, haciéndose la devolución de este importe en proporción a las acciones y por tanto al capital social que ostenta cada accionista.

La reducción de capital se ejecutará en un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de publicación del último anuncio.

2.- Como consecuencia de las reducciones de capital, se modifica el artículo sexto de los estatutos sociales, que queda con la siguiente redacción:

"Artículo 6.º - Capital Social. El Capital social se fija en la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (4.128.288,00 €), desembolsado en su totalidad y dividido en 4.128.288 acciones, íntegramente suscritas, acumulables e indivisibles, con un valor nominal cada una de ellas de un Euro (1 €), y numeradas del 1 al 4.128.288, ambos inclusive".

3.- Se hace constar el derecho de oposición, a ejercitar durante el plazo de un mes desde la última publicación de este acuerdo, que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción de capital por devolución de aportaciones, en los términos de lo establecido en el artículo 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Banyeres de Mariola, 21 de marzo de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Mataix Coloma.

ID: A190017228-1